



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Expediente nº: 1902/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 14 de junio de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1902/24 relativo a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid que concedan ayudas para la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2024-2025,

Visto que en Anexo I de la citada convocatoria se señala que el Ayuntamiento asume el compromiso de aportar, al menos, la mitad de la cantidad que le sea concedida por la Diputación. Sin embargo, la Base 3ª, señala que el Ayuntamiento solicitante debe aportar el 20% de la subvención total concedida, advertido error material y en aplicación de lo dispuesto en la base 7ª de la convocatoria y en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO**:

ÚNICO: Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material existente en el Anexo I de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid que concedan ayudas para la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2024-2025 y así:

Donde dice:

Que el Ayuntamiento asume el compromiso de aportar, al menos, **la mitad** de la cantidad que le sea concedida por la Diputación.

Debe decir:

Que el Ayuntamiento asume el compromiso de aportar, al menos, el **20%** de la cantidad que le sea concedida por la Diputación.

El Jefe de Área

DECRETO Nº: **3236** Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, **19 JUN 2024**

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

